

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "KWS ARGENTINA SA (CUIT Nº 30-59821885-0) C/ OTRA (CUIT Nº 30-66873578-5) S/ EJECUTIVO (CUIJ 21-02001155-3)", se ha ordenado que el Martillero PEDRO BUSICO, Mat. Nº 435, venda en pública subasta el día 30 de Marzo de 2020, a las 17 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en ante la sala de remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, los siguientes bienes embargados en autos: 1.-UN CAMION, tipo chasis con cabina, dominio NXN456, Marca IVECO, modelo 180e33 año 2014, Motor IVECO nº F2BE0681*8143059*, Chasis IVECO Nº 8ATA1PNHOEX093009 y 2.- UN TRACTOR, dominio BZG07, Marca NEW HOLLAND, modelo TS6040 año 2010 Chasis NEW HOLLAND Nº *ZACE65535*. Motor NEW HOLLAND Nº *6036483* Los bienes saldrán a la venta SIN BASE Y SE ADJUDICARA AL MEJOR POSTOR. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, todo en dinero en efectivo, con mas los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) Si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con perdida de lo abonado a cuenta del precio. b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina par sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos Según constatación glosada a fjs.156 los bienes se encuentran en buen estado y en funcionamiento. Gravámenes: Camion Iveco: Prenda: Banco Macro SA por \$ 420.000 en 1er. Grado, Inscripta el 27/05/2014 y Reinscripta el 15/04/19 ; Embargos: Diaz Ramon Angel c/ Maguir SACIFIA (SAC 2509120) Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de Huinca Renanco (Cba.) por \$ 200.000 Intereses \$ 60.000 del 14/02/17 ; y el de autos por U\$S 131.978,02 Intereses U\$S 39.593,4 del 12/03/2019.- (Fjs. 171/173) Inibición al titular dominial: en BLD Avals SGR c/ Otro s/ Inibición CUIJ 21-02889330-9 Juzgado 1ra. Inst. en lo CyC de Rosario por \$ 1.024.200 Intereses \$ 307.260 del 06/003/2018; Union Agrícola de Avellaneda Coop. Ltda. c/Otra s/Med. Prep. De Juicio Ord. Expte. 341/2017 Juzgado de Primera Inst. en lo CyC de la 1ra. Nom. de Reconquista por \$ 528.448,55 Intereses y costas \$ 105.689,71 del 15/02/2018 ; Monsanto Argentina SRL c/ Otra s/Ejec. Expte. 29.613/23018 Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial nº 28 Secretaria nº 55 sin monto del 24/04/2019.- (Fjs. 124/125) .- Tractor New Holland: Embargos: el de autos por U\$S 131.978,02 ; Intereses U\$S 39.593,4.- del 15-03-19.- (Fjs.129/130) Deudas :Camion IVECO, Multas NO POSEE, Patente Automotor \$ 87.441,18 (Fjs. 163/166). Hágase saber al comprador que abonará todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren devengados con posterioridad al remate. Si el mejor postor compra en comisión debiera denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acta respectiva, quien a su vez deberá aceptar la compra en el término de 5 días, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio que incluye el levantamiento o cancelación de las anotaciones que gravan el automotor- el Tribunal podra exigir la intervención de un letrado patrocinante, o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro

Nacional de Propiedad automotor a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiente. Los bienes serán exhibidos cinco días anteriores a la subasta en el domicilio de calle French nº1029 de Sauce Viejo, Prov. de Santa Fe. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, y exhíbanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Firmado: Dra. MARIN, Jueza. Dra. BOTTO, Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo Nº 1533, Santa Fe-Tel. 0342-156142463. Santa Fe, 13 de Marzo de 2020.- Dra. MARIA ROMINA BOTTO, Secretaria.-

\$ 160 417813 Mar. 17 Mar. 19

POR

DANTE PIROLA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 27 de la ciudad de San Justo, Pcia Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: SPESSO ANTONIO ANDRES c/OTROS (DNI Nº 17.468.277) s/Ejecutivo " - CUIJ. 21-22942532-0, que el Martillero Público Dante Pirola, Mat. Nº486,(CUIT.20-13805994-5), proceda a vender en pública subasta el día 07 de Abril de 2020 a las 10.30hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario de Gobernador Crespo, Pcia.SFe.-UN AUTOMOTOR: El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. (fs. 56): Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la ciudad de San Justo. Pcia. Santa Fe, que el mismo se identifica: Dominio:ITH 955 - Marca: FORD FIESTA MAX. 1.6 Ambiente. MP3, Tipo de Vehículo: Sedan 4 Puertas- Año. 2010 - Mca. Motor:FORD - Mca. Chasis. FORD, Motor Nº 9BFZF54N9A8036092- Chasis NºR59AA8036092- Subsiste a nombre de uno de los demandados -No registra Inhibiciones, ni Prendas -Registra Embargo de autos: Monto. \$73.500-Fecha: 31/10/19 (Fs. 58). Comuna de Gobernador .Pcia.SFe, informa que no registra deudas por Multas a la fecha.09/10/19- (Fs. 66). API deuda por Patentes: cuota 5/2017 - cuota 1-2-3-4-5/2018 - cuota 1-2-3-4-5-/2019 un total de \$9.080,66 a la fecha 13/12/2019. Informe Planta Verificadora UR,un vehículo, Dominio:ITH 955 - Marca: FORD FIESTA MAX. 1.6 Ambiente. MP3, Tipo de Vehículo: Sedan 4 Puertas- Año. 2010-Mca. Motor:FORD - Mca. Chasis. FORD, Motor Nº 9BFZF54N9A8036092- Chasis NºR59AA803609. Una vez verificados sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación con ambos estampados con CUNEOS originales en los lugares indicados por fábrica para este tipo y modelo...Que consultados a la página de la D.N.R.P.A., esta informa que el dominio consultado esta actual sin novedades. Fecha 01/11/2019 (fs. 63). Constatación: ...en fecha 29/11/19... me constituí en el domicilio de calle Independencia 306 de Gobernador Crespo ...procedí a constatar el automotor dominio ITH955, Marca y Modelo FORD FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE MP3, Tipo vehiculo sedan, 4 puertas, año 2010, en regular estado de conservación, propio uso, se constata parabrisas delantero rajado, se observa un pequeño choque en la puerta trasera derecha, consta cubierta en llanta, su depositario manifiesta que una vez por semana lo pone en marcha y arranca con normalidad, su aspecto de conservación es bueno y el mismo se encuentra en el deposito citado....Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero (10%), con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancia de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador las deudas que pesen sobre el bien en concepto de impuestos, a partir de la fecha del remate. Si el mejor postor compra en comisión, deberá denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acta respectiva, apercibimientos de tener por

comprador al mejor postor. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado correspondiente. Se hace saber a los posibles interesados el lugar y horario de exhibición del rodado a subastar (06/04/2020 de 16 a 19 horas en Independencia N° 306 de Gobernador Crespo, Pcia. Santa Fe)--Informe en Secretaría y/o al Martillero.- Tel. 0342 - 155-474850 - SAN JUSTO, /03/20 Fdo: Dr. JULIO HENARES (SECRETARIO).

\$ 33 417639 Mar. 17 Mar. 19

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Juez, Secretaría de la Dra. María Ester Noé de Ferro, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/OTRO (CUIT 30-710058071) y Otros s/Apremio Fiscal (Expte. N° 21-01966396-2), se ha ordenado que el Martillero Corredor Público Santiago Federico Cattalin, Matrícula N° 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 20/03/2020 ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 horas en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe; con la base de \$ 102.372,29 (avalúo fiscal Impuesto Inmobiliario), de no haber postores con la retasa del 25 % o sea \$ 76.779,21 y si aún no los hubiere, sin base y al mejor postor el inmueble embargado en autos, inscripto su DOMINIO al N° 3296, Folio 268, T° 761 Par, Dpto. La Capital, sito en "Complejo Aires del Llano", km 5,5, Barrio 4, Parcela 4, Lote 4, ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, (según plano de mensura N° 174.031 de fecha 12 Dic. 2013), empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00-143.176/0515-5, superficie 265.499 m2, a nombre de la demandada; y cuya descripción y linderos según el citado plano es la siguiente: (fs. 242) Norte: Puntos AB: 452,54 m. linda con lote 6 del plano; Sur: Irregular, Puntos GH 100,31; HI 326,70; U 30,10; JK 35,22; medidas en metros; linda con camino público; Este: Irregular: Puntos BC 172,10; CD 147,06; DE 62,36; EF 87,31; FG 67,36; medidas en metros; linda con camino público; Oeste: Irregular: Puntos KL 13,82; LM 82,22; MN 82,81; NÑ 88,27; ÑO 71,82; OP 129,09; Pa 80,64; medidas en metros; linda con lote 5 del plano. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé Derecho de Registro e Inspección (DREI) deuda total \$ 9.415.367,68 al 26/01/2020 incluye periodos 2007/08 al 2018/04 en gestión judicial; TGI (en juicio (2014-7/2018-07)) \$ 56.617,29; y en oficina 2018/08 al 2019/12 \$ 14.420,91; Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-143.176/0515-5 Registra deuda al 17/02/2020 \$ 166.327,66.- Embargos: AFORO 141.607 fecha 14/10/15 \$ 1.485.699,80 Definitivo s/Minuta Aforo 182460 del 23/12/15, en autos: Cantelli Andrés Fernando c/Fideicomiso Aires del Llano s/Ordinario Expte. 289/2011 Juzg. de 1ra. Inst. de Dist. en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nom. de Santa Fe; AFORO 017909 de fecha 22/02/16 \$ 3.363.490,68 el de autos; AFORO 017910 de fecha 22/02/16 \$ 2.059.445,94 el de autos; AFORO 178.353 fecha \$ 10.339.663,84 el de autos. Según INFORME del Registro General de fecha 23/12/2019, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran hipotecas ni inhibiciones. Lo títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. CONSTATAción: Hago saber a V.S. que en fecha 03 de marzo de corriente año siendo las 9,45 hs. me constituí en Aires del Llano Country Club, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en Mandamiento librado en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/FIDEICOMISO AIRES DEL LLANO y Otros s/Apremio Fiscal" (CUIJ 21-01966396-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe.

Presente en el acto el Martillero Santiago Federico Cattalin, autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente. Conforme lo ordenado y plano Manzanero acompañado el inmueble a constatar corresponde al Barrio 4, Lote 4 con una superficie de 26 ha 54 a 99 ca 42 m. Constituida en la Administración del Complejo fui atendida por Gastón Cortés DNI 31.065.803 quine manifiesta ser empleado administrativo de la Asociación Civil Aires del Llano. Impuesto de mi comedido dándole íntegra lectura de la manda judicial me informa que Barrio 4 no se encuentra urbanizado. Agrega que la Administración sólo se ocupa de los espacios comunes de los Barrios 1, 2 y 3. Seguidamente el atendiente expresa que al Lote 4 se llega a través del Country por un portón con candado ubicado en las calles 179 y 182 del Barrio 3 (Sureste del Lote 4), cuya llave se encuentra en poder de la guardia o por caminos linderos al Barrio, indicándonos la forma de llegar. Cabe aclarar que los Barrios 1, 2 y 3 de Aires del Llano, se encuentran cercados por tejido olímpico con postes de cemento y tres alambres de púas en su parte superior. Constituida en las calles que limitan al Norte del Barrio 1 y al Oeste del Barrio 3 puedo visualizar a través del tejido olímpico, un predio con maleza de mediano porte que correspondería al Barrio 4. En el mismo se observa una casilla de pequeñas dimensiones, tipo contenedor, donde se lee en la puerta "Dirección". Delante de la misma hay un cartel que dice "Barrio 4 Manzana 3, Lote 4". Sobre el cerco que linda con el Barrio 3 hay un portón con estructura de perfil de hierro y tejido romboidal de dos hojas cerrado con candado por el cual se podría acceder al Barrio 4. Constituida nuevamente en el día de la fecha siendo las 11,30 horas en el Country Aires del Llano solicité al personal de la guardia la apertura del portón con candado para ingresar al Lote 4, accediendo de conformidad. Luego de la apertura del candado por personal motorizado de seguridad procedo a recorrer los caminos colindantes entre los barrios 4, 3, 1 y 5 pudiendo verificar que no existen caminos abiertos en el interior del Barrio 4 Lote 4. En algunos sectores se observan carteles precarios donde se lee "Barrio 4 MI L31", una casilla tipo contenedor con un cartel al frente que dice "Barrio 4 Manz 3 Lote 4". Continuando el recorrido se visualiza otro cartel "Barrio 4 Mzna 3 Lote 28". Puedo verificar que no existe camino abierto en el lateral Norte del Barrio 4. En el predio hay maleza alta cotí arbustos de mediano porte. Cumpló en informar a V. S. que no se pudo verificar con exactitud las medidas del inmueble, debido a la amplitud de la superficie y por no contar con los elementos necesarios a tal fin. Se localiza en el Km. 5,5 de la Autopista Santa Fe-Rosario emplazado sobre la colectora lado Norte. Accediendo al mismo a través del Country Aires del Llano. Linda al Este y al Sur con los Barrios 1 y 3 respectivamente del Country Aires del Llano y al Norte y Oeste con los lotes 6 y 5 respectivamente. Si bien se encuentra alejado del centro comercial y bancario de la ciudad de Santo Tome, se localiza sobre la Autopista Provincial 01 "Brigadier General Estanislao López", vía rápida de jurisdicción provincial que une con la ciudad de Santa Fe y a 3.200 metros aproximadamente del acceso norte a Santo Tomé. En la zona circula la línea de colectivos Kieffer Tour. En el Barrio lindero -Country Aires del Llano- se brindan los servicios de luz eléctrica y gas natural. Con lo informado procedo a la devolución del presente, sirviendo de atenta nota. Santo Tomé, 04 de marzo de 2.020. CONDICIONES: El bien saldrá a la venta con base del avalúo fiscal Impuesto Inmobiliario \$ 102.372,29, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá

acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA — que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer-párrafo del C.P.C. y C.. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo de comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. De conformidad a lo dispuesto por el art. 506, Primera Parte, exhórtese al Juzgado de igual clase y grado de la Tercera Nominación. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (Ley 11287). Santa Fe, 9 de Marzo de 2020. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 417255 Mar. 17 Mar. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALBERTO A. GEUNA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número 11 de San Jorge, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez y Secretaría Dra. Marta Burgi De Oregioni en autos: MUTUAL DE RESIDENTES DEL BARRIO TAIS DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL c/Otros (CUIT 27-26383410-6) s/Ejecución Hipotecaria - (Expte. Nº 1136 - Año 2013), ha dispuesto que el martillero Alberto Alejandro Geuna, Matrícula Nº 1773-G-154, con DNI Nº 25.990.963, CUIT Nº 20-25990963-6, venda, en pública subasta el día 17 de abril de 2020 a las 10,00 horas por ante las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, de resultar inhábil el fijado, el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble que se deslinda de la siguiente forma; INMUEBLE: Nro. 34292, Folio 364, Tomo 221 Par, Departamento San Martín. Partida inmobiliaria 12 11 00 169211/0000-5. Deslinda: "...Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, siendo el señalado con el número Trece de la Manzana Veintinueve "A" de las que forman el plano correspondiente al pueblo Carlos Pellegrini,

compuesto de: Quince metros de frente al Norte, Noreste, por Sesenta y cinco metros de fondo; formando una superficie de novecientos setenta y cinco metros cuadrados y linda: al Norte, Noreste, con calle General San Martín; al Norte, Noroeste, con el lote catorce; al Sud, Sudoeste, con el lote número seis y al Sud, Sudeste, con el lote número doce, todos de la misma manzana Constatación "En la localidad de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe a los tres (3) días del mes de Octubre del año 2019, siendo la hora l 1,20 y por así estar ordenado en el oficio cabeza de estas actuaciones recaído en autos caratulados MUTUAL DE RESIDENTES DEL B° TAIS de la ciudad de EL TRÉBOL c/Otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 1136/2013, que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, me constituyo, en el domicilio de calle San Martín 820 de esta localidad, a fin de cumplimentar lo ordenado. En el lugar fui atendida por la Señora María de los Milagros Tarragona, quien justificó su identidad mediante DNI 24.722.758 y manifestó que habita la casa porque es pareja de Marcos Alejandro Hinny. A la misma le impuse de mi cometido, dando amplia lectura al oficio de referencia, por lo que acto seguido ésta me accede el ingreso al lugar. De la entrevista mantenida y constatación efectuada, se desprende el siguiente informe: La vivienda está habitada por Marcos Alejandro Hinny (DNI 23.304.784) como dueño, la atendiente y los hijos menores de edad de esta última Alberto Emilio Cajal (DNI 44.731.224) y Mariano Facundo Cajal (DNI 46.215.522). La misma no exhibe documentación alguna al respecto. Se trata de una casa habitación construida en mampostería de ladrillos comunes, techo de tejas francesas con cielo raso de machimbre y tirantes a la vista, con pisos de cerámicos y madera (dormitorios y pasillo) y aberturas de madera. Consta de dos (02) dormitorios, un baño instalado (bañera, bidet, inodoro pileta con mueble) con cerámicos hasta el techo y cielorraso de yeso, un pasillo, un escritorio y un ambiente amplio donde están el living-comedor y cocina. Tiene instalación de agua fría y caliente, conexión al gas natural y las cloacas. La provisión de agua es con bombeador y tanque de agua elevado. El estado general de la vivienda es bueno, aunque presenta detalles de falta de pintura y presencia de humedad en varias paredes. En el patio de la vivienda hay un lavadero y baño instalado (inodoro, bidet, pileta y ducha) en mampostería de ladrillos, aberturas de aluminio y puertas de madera. Un garaje en mampostería de ladrillos, techo con cubierta exterior en laminado y sin tejas, piso cerámicos y portón de cuatro (4) hojas de abrir de aluminio. También hay un quincho en mampostería de ladrillos, techo con cubierta exterior en laminado y puerta balcón corredizas de aluminio pintado. Estas tres construcciones que están en el patio se encuentran sin terminar y en regular estado de conservación, como así también los tapiales de ladrillos que cercan la propiedad. La vivienda tiene muy buena ubicación dentro del ejido urbano de la localidad de Carlos Pellegrini. Está ubicada a veinte (20) metros de Bv. Avellaneda, a doscientos metros del Banco Nación y Banco Macro y a una distancia de cien (100) metros del SamCo y del Centro Cívico (Comuna, Juzgado-Comisaría) Todo ello con medidas y distancias aproximadas. No siendo para más, se da por terminado el acto, firmando la compareciente, previa lectura y ratificación, todo por ante mí que certifico. Firmado: Dra. María Celeste Mercol Menna. Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas. Carlos Pellegrini. Santa Fe. Del informe del registro general de la propiedad de santa fe, informa fs 326 a 334 inc. Aforo 270045. HIPOTECA MUTUAL DE RESIDENTES DEL BARRIO TAIS DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL FECHA 27.09.2011. NUMERO 104145 FOLIO 396 TOMO 63. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. MONTO \$ 210.000,00. Embargo: 05/11/15. AFORO 155501. REGIS, Alfonso Santiago c/MORO ANDREA s/DEMANDA EJECUTIVA Expte. 351/2013. CIRC. NRO. 18 EL TRÉBOL. MONTO: \$ 7.500,00. INHIBICIONES AFORO 060491. INSCRIPCIÓN 07/06/2013. TOMO 307 FOLIO 2674. \$ 7.500,00. AUTOS: REGÍS HERNÁN c/MORO, ANDREA DEL VALLE s/EJECUTIVO. 513/2013. DISTRITO 11 SAN JORGE; Y AFORO 050775. INCRIPCIÓN 17/05/2013. TOMO 305 FOLIO 2205 PESOS 13.333,33. AUTOS REGÍS HERNÁN c/MORO, ANDREA DEL VALLE s/EJECUTIVO. 513/2013. DISTRITO 11 SAN JORGE. LA TITULAR DOMINIAL POSEE DOMINIO PLENO; DEMANDADA: DNI 26.383.410; CUIT 27-26383410-6. Informe API / fs 122 a 123: PII 12-11-00169211/0000-5; deuda total 2.419,00.- Informe Comuna de Carlos Pellegrini / fs. 3H Adeuda al 9/2019 \$ 34.132,93.- La venta se realizara en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Carlos Pellegrini, bases y condiciones de acuerdo al decreto que lo ordena: "San Jorge, 03 de febrero de 2020. Agréguese. Para que tenga lugar nuevamente la subasta del inmueble embargado, fíjese nueva fecha - para el 17 de abril de 2020, a las 10,00 horas, o el inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquel resultare feriado, frente

el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Carlos Pellegrini. Cumplimentado íntegramente y firme el presente, ofíciase a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal; de no haber postores, se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiera la falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 20% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 3% y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Establécese a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, gastos que demande la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, transferencia dominial del inmueble, como así también los que resulten de nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso, impuesto a la compraventa e IVA, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C., Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita, autorizase la confección de 200 volantes de propaganda y la publicidad radial peticionada. Si los hubiere, cítese, por cédula a acreedores hipotecarios, conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C. Si los hubiere también, y a los fines previstos por el art. 506 del C.P.C.C., emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de Ley. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Concretada la subasta, deberá, el martillero actuante cumplimentar con la previsión del art. 85 de la Ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez; Dra. Marta Burgi De Oregioni, Secretaria. Los que resultaren compradores abonarán en el acto de subasta sobre inmueble el 20% de seña a cuenta de precio más la comisión del 3% al martillero, y el 1% de impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere, todo en efectivo. El saldo de precio deberá consignarse judicialmente aprobada que fuese la subasta. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demanden transferencias del inmueble a su favor, IVA si correspondiese, como así también la deuda por tasas, contribuciones, impuesto y/o mejoras que afecta al inmueble desde el momento de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o dirigirse al subastador 03401-15643869. Todo lo que se hace saber por cuanto por derecho corresponda. San Jorge, 5 de Marzo de 2020. Dra. Oregioni, Secretaria.

\$ 2600 417322 Mar. 17 Mar. 25
